



MISION PERMANENTE DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

II.2.S 20.D.ONU.1
Nº 609

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 4 de agosto de 2016, con relación a la aplicación de la Resolución 31/7 del Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los derechos del niño en el marco de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

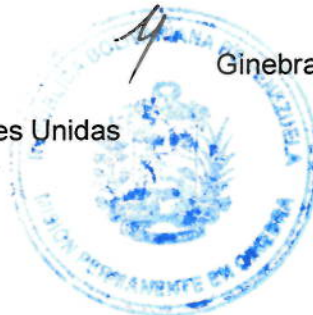
Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela, tiene a bien remitir en anexo constante de nueve (9) folios útiles que se acompaña con la presente, documento proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, contentivo de escrito de respuesta del Gobierno venezolano a los planteamientos de dicha comunicación.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales queda a la entera disposición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre estos particulares.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

A la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: Lo indicado.



Ginebra, 2 de diciembre de 2016

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 31/7 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. ¿Qué lecciones aprendidas de la implementación de los objetivos del desarrollo del milenio deben tenerse en cuenta para garantizar que los derechos de los niños estén protegidos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Entre las lecciones aprendidas de la implementación de los objetivos del desarrollo del milenio que deben tenerse en cuenta para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes los siguientes logros:

- **Atención a Grupos Vulnerables.** Los programas sociales atienden integralmente a grupos y personas en situación de vulnerabilidad; incluye preferencialmente el Sistema Público de Salud; derechos sociales como los educativos, deportivos, alimentación, culturales, recreativos y de protección especial con transferencias dinerarias condicionadas; con adjudicación de pensiones no contributivas; subsidios y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- **Reducción de la Brecha Social.** Para el 2014 tenemos que el 10% más pobre incrementó su tasa de asistencia a los diversos niveles de la educación inicial, ubicándose en 65,6% y en la educación primaria 97,3%.
- **Acceso a Servicios Públicos, Derecho a la Salud y a la Educación.** Los servicios públicos como el transporte, electricidad, telefonía, combustibles y agua, entre otros, son subsidiados por el Estado, mientras la salud y la educación son totalmente gratuitas.
- **Incremento de la Inversión Social.** La protección al pueblo en su conjunto ha sido posible gracias al aumento progresivo y sistemático de la Inversión Pública Social, para el 2013 tenemos que la Inversión Social en Educación se incrementó 39 veces, la salud 59 veces, vivienda 43 veces y seguridad 99 veces. En desarrollo social y participación 70 veces, cultura y comunicación social 78 veces y en Ciencia y Tecnología 38 veces¹.
- **Disminución de la Mortalidad Infantil.** En la comparación de los períodos la Variación Porcentual de la Tasa de Mortalidad en menores de 1 año presenta un descenso de 31,90%. La tasa de mortalidad infantil se ubica en 14,79% para el 2015.

¹ Venezuela en cifras.

- **Disminución de la Sub Nutrición.** La Sub Nutrición se encuentra al 2014 por debajo del 5% y la desnutrición en menores en 3,4% en el 2013. Venezuela es el cuarto país con menor desnutrición infantil. En la actualidad la estatura del niño promedio venezolano es casi 2 cm más que el niño de la década de los años noventa.
- **Inversión Social en Educación.** Desde el año 2013 se viene destinando al Sub-sistema de Educación Básica más del 4% de su Producto Interno Bruto (PIB), (2013: 4,14%; 2014: 4,39%; y 2015: 4,03%), dicho porcentaje sumado a lo destinado en Educación Universitaria, supera el 6% que recomienda la UNESCO a los países del PIB en educación.
- **Aumento de la Matrícula Educativa.** La población en educación inicial, alcanzó durante el período escolar 2014-2015, un total de 1.597.521 niños y niñas; lo que representó una tasa de escolaridad del 79%. En educación primaria, durante el período escolar 2014-2015 la matrícula fue de 3.449.592 estudiantes; lo que representó una tasa de escolaridad de 93%. La matrícula de educación media (general y técnica), fue de 2.301.822 adolescentes y jóvenes. La tasa neta de escolaridad en educación media (general y técnica) en el período educativo 2014-2015 se ubicó 73%.

Por otra parte, y en el marco de la instrucción presidencial para apropiación e implementación de los ODS en la política pública nacional, una de las experiencias más relevantes a destacar es la instalación de las Bases de Misiones Socialistas que constituyen el instrumento fundamental para erradicar los rezagos que aún prevalecen de pobreza extrema. En este sentido, es importante señalar, la elaboración de una propuesta denominada "**Plan De Protección Integral a Niños, Niñas y Adultos mayores de los Hogares de la Patria**"², tiene el objetivo de brindar protección integral a los niños, niñas y adultos mayores de los Hogares de la Patria impulsando, de la mano la participación popular, la articulación territorial y sectorial de programas, proyectos e iniciativas de órganos, entes y distintos niveles de gobierno, y desarrollando sistemas de cuidados, garantizando con ello el disfrute de los derechos sociales y el desarrollo de capacidades para el buen vivir.³ Esta propuesta está integrada por dos componentes uno dirigido a niños, niñas en situación de vulnerabilidad o riesgo social y otro dirigido a adultos mayores, cuyos objetivos específicos para el componente de niños, niñas y adolescentes son los siguientes:

² Propuesta elaborada por la Vicepresidencia Social, República Bolivariana de Venezuela, julio 2016.

³ Asumimos el concepto de "Buen Vivir" antes que el de "Bienestar" para tomar distancia del Estado de Bienestar promocionado por las políticas sociales hegemónicas y acercarnos a la propuesta bolivariana de Suprema Felicidad Social.

- Promover el acceso de niños y niñas de los Hogares de la Patria a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, deporte y de alimentación.
- Desarrollar sistemas públicos y comunitarios de cuidados para niños, niñas, ampliando la cobertura de centros infantiles especializados.
- Abordar las discriminaciones y desigualdades por razones, más allá de la pobreza, como es el caso de la pertenencia étnica, procedencia rural y violencia intrafamiliar y de género que sufren los niños, niñas.
- Fortalecer la participación protagónica de niños, niñas en el desarrollo local en el marco de construcción de sujetos políticos comprometidos con la transformación social.

En este mismo sentido, el Estado venezolano a través del **Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019**, que constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas en materia de derechos humanos de la Revolución Bolivariana, continúa avanzando para superar los desafíos pendientes en esta materia, se plantea dentro de sus acciones programáticas:

- Fortalecer el Sistema para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Implementar programas divulgativos para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes.
- Conformar una comisión interinstitucional para el seguimiento de las políticas y acciones desarrolladas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el plano nacional, estatal y municipal, asegurando la participación de las organizaciones y movimientos sociales especializados en la materia.
- Poner en funcionamiento una línea telefónica gratuita e ininterrumpida para brindar atención y asesoría especializada en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.
- Establecer un mecanismo para visibilizar la inversión pública en la niñez y la adolescencia.
- Elaborar un instrumento que permita seguir fortaleciendo la implementación de los principios de interés superior y prioridad absoluta de niños, niñas y adolescentes en los procesos de planificación.

- Aprobar e implementar el “*Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.*”
- Intensificar los esfuerzos para asegurar la estricta aplicación de la prohibición del castigo corporal en todos los entornos y promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños, niñas y adolescentes.

Igualmente, encontramos la propuesta de “**Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2015 – 2019)**” elaborada por el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENNA)⁴, el cual es un documento rector de carácter estratégico, que orientará las acciones públicas y privadas en materia de protección integral, promoción y garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes, en correspondencia y armonía con los preceptos políticos y sociales establecidos en el Plan de la Patria (2013-2019).

2.- ¿Qué enfoques de implementación de la Agenda 2030 asegurarían que se garantice la protección de los derechos de todos los niños y no dejar a ningún niño atrás? Por favor defina sus respuestas en relación a las siguientes áreas:

Desde el año 2015, Venezuela viene implementando la Agenda 2030 donde se han logrado avances en áreas cruciales, como son la adaptación y alineación de los marcos legales y de políticas de desarrollo sustentable; los aspectos relevantes del marco institucional para la coordinación y coherencia de su implementación, el involucramiento de otros actores distintos del Estado y el análisis, adopción y complementación del marco de indicadores que validen estos avances.

La República Bolivariana de Venezuela para la implementación de los ODS y sus Metas, constituye cuatro motores interrelacionados para avanzar: **1)** el compromiso político al más alto nivel para la adaptación de todos los entes de la Administración Pública en sus planes operacionales para la implementación de los ODS y rendir cuentas sobre ello bajo la supervisión del Consejo de Ministros de las Seis Vicepresidencias Sectoriales para hacer seguimiento a la implementación de los ODS; **2)** El lanzamiento de un proceso de enriquecimiento del marco general de políticas públicas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2019 sobre la base del contenido de la Agenda 2030; **3) La instrucción destinada al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para desagregar la data respectiva y visibilizar la información sobre sectores más vulnerables: niños, niñas y adolescentes, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres, entre otros, bajo el principio**

⁴ En cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 137 literal a) de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

de "No dejar nadie atrás" y 4) La incorporación activa de la participación política, protagónica y corresponsable mediante la consulta a los movimientos sociales, actores no estatales, sectores productivos, académicos y a los Consejos del Gobierno Popular como base para la apropiación de la Agenda 2030.

a. Igualdad y no discriminación

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus Artículos 19 y 21 consagra por una parte de manera general el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y la igualdad de todas las personas ante la ley sin *"discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona."*

Por otra parte el Estado venezolano ratificó La Convención sobre los Derechos del Niño⁵ la cual establece los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben disfrutar todas las personas menores de 18 años, sin discriminación alguna.

Ahora bien, al lado de estas normas garantistas de los derechos de niños, niñas y adolescentes, encontramos la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes,⁶ cimentada en los principios de la doctrina de protección integral (interés superior, corresponsabilidad, prioridad absoluta y rol de la familia) de este texto se desprenden una serie de normas que permiten asegurar los derechos de toda la población infanto-juvenil, en especial en su Artículo 3 en el Principio de igualdad y no discriminación. *"Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas o adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable, o de sus familiares"*.

En consecuencia, las políticas públicas impulsadas desde el IDENNA tratan de forma integral a niños, niñas y adolescentes. Garantizándoles sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia la protección y el ejercicio de los derechos humanos, la disponibilidad de opciones y el acceso a la salud, la educación y la protección social.

⁵ Venezuela ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño el 29-05-90 (G.O. N° 34.541)

⁶ Gaceta Oficial 5.859 de fecha 10-12-2007, parcialmente reformada en 2010 mediante Gaceta Oficial 39.579 de fecha 22-12-2010 y en 2015 Gaceta Oficial Extraordinaria 39.579 de fecha 08-06-2015.

b. Referente a la inversión en la niñez

El objetivo de la política pública en un Estado Social de Derecho es el bienestar y el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y en especial los niños, niñas y adolescentes. La universalidad de los derechos humanos es la condición para lograr una mayor integración social, un mayor desarrollo económico y la consolidación de la democracia.

En este orden de ideas, todas las políticas públicas, programas y actividades que se ejecutan desde el IDENNA se planifican en el marco del “Plan de la Patria 2013-2019” y se opera a través del Plan Operativo que se presenta ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, para el año 2015 la asignación de recursos para la ejecución de nuestros programas fue de **1.200.109,34US\$**.

Es importante señalar, que el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 dentro del EJE 5 referido a la Profundización del enfoque de derechos humanos en la legislación, la política y la acción del Estado venezolano se propone el establecimiento de un mecanismo para **visibilizar la inversión pública en la niñez y la adolescencia**, y elaborar un instrumento que permita seguir fortaleciendo la implementación de los principios de interés superior y prioridad absoluta de niños, niñas y adolescentes en los procesos de planificación.

Venezuela ha sido exitosa en sostener las políticas de inversión social destinadas a la erradicación de la pobreza y el hambre, así como, la garantía al bienestar integral, el crecimiento económico productivo y la sustentabilidad de las ciudades (ODS 1, 2, 3, 8 Y 11), con la prioridad de atender a aquellas familias en mayor vulnerabilidad. Esta sostenibilidad de la política de inversión social ha sido garantizada a pesar de un contexto económico adverso ante la baja de los precios de los hidrocarburos, marcado adicionalmente por factores desestabilizadores de carácter nacional e internacional.

c. Asociaciones para la implementación

El compromiso político asumido al más alto nivel, seguido de los arreglos institucionales y legales facilita el marco general de políticas de desarrollo de nuestro país, permite la creación de alianzas estratégicas para financiar y fortalecer la implementación de los ODS de acuerdo con los planes nacionales, contribuyendo con la sostenibilidad y fortalecimiento de los actuales 15 motores productivos que se impulsan en Venezuela en lo industrial, social, económico, turístico para superar el rentismo petrolero de más de cien años.

El abordaje e implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) ha sido una base fundamental para orientar las actuales políticas de desarrollo sustentable en Venezuela, contando con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF).

Firmándose entre el IDENNA y UNICEF el Plan de Trabajo para el período 2016-2019 que se propone obtener los siguientes productos:

- Crear un Sistema de información integrado en materia de protección de NNA, que produzca datos periódicos con oportunidad y desagregación por sexo, etnia, municipio y tipos de violencia.
- Promover el buen trato de los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en prevención de violencias basadas en género y diversidad cultural en el ámbito familiar, en las entidades de atención, en los programas de prevención del IDENNA y en los planes vacacionales.
- Implementar un programa de cobertura nacional especializada en atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de cualquier forma de violencia, explotación o abuso, incluidos actos lascivos y abuso sexual.
- Generar y gestionar conocimientos que orienta la toma de decisiones en materia de políticas públicas para la infancia y adolescencia, incluida la población indígena y afrodescendientes.
- Poner en marcha un modelo de evaluación de los órganos administrativos del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Desarrollar un Sistema de Registro de Ingreso, Atención y Egreso de Niños, Niñas y Adolescentes en entidades de atención el cual produzca datos periódicos, oportunos y desagregados.

De manera que, con el abordaje de los ODS, la República Bolivariana de Venezuela ha experimentado una implementación integral y complementaria perfilada como oportunidad para superar la visión economicista imperante e incorporar perspectivas multidimensionales del derecho al desarrollo, la superación definitiva de la pobreza y las desigualdades. Venezuela reivindica la independencia, la autodeterminación, la soberanía permanente sobre los recursos naturales y la preeminencia del Estado como responsable fundamental del desarrollo.

d. Sobre rendición de cuentas

Es importante señalar, que el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 dentro del Eje 2 referido al “Fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de todas y todos ”, tiene planteado la conformación de una comisión interinstitucional para el seguimiento de las políticas y acciones desarrolladas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el plano nacional, estatal y municipal, donde se asegure la participación de las organizaciones y movimientos sociales especializados en la materia y así garantizar la **contraloría de la inversión social**.

e. Otras consideraciones pertinentes

El IDENNA está desarrollando una serie de planes, programas y proyectos dirigido a garantizar la **protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional los cuales son:**

- **Plan de Prevención, Formación y Orientación en Materia de Derechos De Niños, Niñas y Adolescentes y sus Familias en los Nuevos Urbanismos:** Con el objetivo de brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los nuevos urbanismos de la mano del poder popular y en articulación con otros órganos y entes de los distintos niveles de gobierno, garantizando con ello el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como las capacidades para promover la paz y el buen vivir.
- **Plan de Atención Integral orientado a niños, niñas y adolescente en situación de riesgo en los mercados municipales:** Dirigido a garantizar el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social que hacen vida o trabajan en los mercados municipales, a través de la participación en los diferentes programas del IDENNA.
- **Programa Unidad de Protección Integral (UPI):** Cuyo objetivo es brindar protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar, creando las condiciones para que ejerzan y disfruten plenamente sus derechos, mientras son reintegrados a su familia de origen o colocados en familia sustituta.
- **Centro de Orientación Vocacional (COV):** Dirigido a orientar a niños, niñas y adolescentes en la elección de ocupaciones que le ofrezcan condiciones dignificantes y liberadoras de acuerdo con su vocación, proporcionándoles el desarrollo integral que les brinde bienestar personal, familiar y comunitario en la búsqueda de una mejor calidad de

vida.

- **Proyecto de vida para niños, niñas y adolescentes (PROVINNA):** Es un proyecto preventivo dirigido a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo social o vulneración de sus derechos, a los cuales se les brindan herramientas de formación, capacitación y orientación vocacional para la elaboración de sus proyectos de vida en armonía con la vida familiar y comunitaria.